MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 633 /

TEMUCO, 29 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1608 del 23/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2682 hasta el 08 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La ampliación de la autorización de permanencia en Chile por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.según Res. N°1114-2014.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Diciembre 2014**
Rol	: 7-2682
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: TORREMOLINOS 410 LOCAL 228
Nombre Del Contribuyente	: GUTIERREZ BELTRAN CINDY JOHANNA
Rut	:
Rol Avalúo	: 1348 -601

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 141 24.04.14.

f28576